



FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

No. **21215**

FECHA: 25/07/2018

CATEGORIA: INDEFINIDA

Número de Proceso: 165/2018-FANTEL915-39-FISDL

SEÑORES: RENTA DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Sirvanse suministrarnos los siguientes bienes y/o servicios

NIT: 06142801141030

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro Flete entrega y retiro de andamios342950-ESTADIO OSCAR QUITENÓ: ALQUILER DE EQUIPO PARA APLICAR PINTURA GENERAL		1	113.00	113.00
Suministro juego de 4 rodos para andamios342950-ESTADIO OSCAR QUITENÓ: ALQUILER DE EQUIPO PARA APLICAR PINTURA GENERAL		1	228.00	228.00
Suministro Juego de andamios342950-ESTADIO OSCAR QUITENÓ: ALQUILER DE EQUIPO PARA APLICAR PINTURA GENERAL		1	90.40	90.40
Suministro plataforma para andamios342950-ESTADIO OSCAR QUITENÓ: ALQUILER DE EQUIPO PARA APLICAR PINTURA GENERAL		1	72.32	72.32

CANTIDAD EN LETRAS Y NUMEROS:

QUINIENTOS UNO 72/100 DOLARES

\$501.72

ASOCIACION PRESUPUESTARIA:

Convenio: 915FONDOS FANTEL

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS

Administrador de la orden: DANIEL PANIAGUA TORRES

FORMA DE PAGO: Credito

Cargo: ASESOR MUNICIPAL

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones de Estadio Oscar Quiteño

Dependencia: ZONA OCCIDENTAL

OTRAS CONDICIONES: Garantía 10%

COTIZACION No.:

VENDEDOR:

- 1) Favor presentar las facturas a cobro a más tardar diez días después de entregado el suministro en bodega.
- 2) La presente orden de compra tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de su fecha de emisión.
- 3) Para efectos de cobro, el original de compra deberá adjuntarse a la factura.

Solicitado Por:

Autorizado FISDL

Aceptado Proveedor

NOMBRE PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL

DUI:

NIT: 1106200570 1014

No. **13755**

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

CONDICIONES DE SUMINISTRO

- 1) Queda entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor se somete a las disposiciones legales del país, y faculta al FISDL de entablar una demanda por incumplimiento a lo pactado en esta orden de compra.
- 2) El Proveedor garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de Compra, principalmente, lo que se refiere a las fechas de entrega, en caso de incumplimiento total o parcial, el FISDL procederá a una suspensión temporal de un año, y de inmediato buscará otro suministrante para satisfacer los intereses del Estado, e indemnizar al FISDL por los daños y perjuicios que ocasione el no suministro del bien o servicio.
- 3) El Proveedor se compromete a mantener los precios ofertados y estipulados en la presente orden de compra por plazo no menor de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de la misma.
- 4) La recepción de productos se hará de 8:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- 5) Esta orden de compra será pagada únicamente cuando se complete en su totalidad el suministro requerido.
- 6) El FISDL se obliga a pagar el valor del producto o servicio, previo los trámites legales, después de recibir el producto o servicio a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 7) Las obligaciones que contrae el FISDL por medio de esta orden de compra, son únicamente para el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas a fin de conservar antecedentes favorables.
- 8) Se da por entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.

